JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA- SANTANDER

Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011 e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2022-00316-00

Al Despacho del señor Juez informándole que se ingresa el trámite de notificación de las demandadas **YOHANA SMITH MOLINA DURAN** y **ZORAIDA SIERRA RAVELO** que es reportado por la parte ejecutante. Sírvase proveer. Bucaramanga, 23 de febrero de 2.024.

PAOLA ANDREA RUESA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

- 1. Se ordena anexar al expediente la certificación expedida por AM MENSAJES, en relación con el envío a las demandadas YOHANA SMITH MOLINA DURAN y ZORAIDA SIERRA RAVELO de la comunicación para la diligencia de notificación personal de que trata el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, con un resultado positivo.
- 2. Cumplidos los términos para el ejercicio de contradicción y defensa respecto de las demandadas **YOHANA SMITH MOLINA DURAN** y **ZORAIDA SIERRA RAVELO**, vuelvan las diligencias al Despacho, por intermedio de la Secretaría, para proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO JUEZ

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial <u>www.ramajudicial.gov.co</u>

Bucaramanga, 26 DE FEBRERO DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano Juez Juzgado Municipal Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bb89d1b1db8cc5a9ea7380eb61a41af9eca3b49eb2007567a536394d78616ed4 Documento generado en 23/02/2024 10:34:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica